

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Carrera 14 – Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.
QUINTO PISO. TEL.095 - 5701158.
VALLEDUPAR-CESAR.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. BANCOLOMBIA
DDO. OSMAR ABEL VERGARA SAUMETH
RAD. No. 20 001 31 03 001 2015 00314 00.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante BANCOLOMBIA a través de su apoderada por memorial radicado vía correo electrónico y allegado al despacho el día 09 de junio del 2020 y que corresponde al folio 185-186 del expediente, se procede NEGANDO lo solicitado por resultar improcedente, toda vez que a través de providencia del 14 de febrero del 2020, el despacho avala la cesión de crédito realizada por BANCOLOMBIA a REINTEGRA S.AS, por lo tanto quien está legitimado a disponer del crédito que se ejecuta es la cesionaria y no el banco a nombre de quien se presenta la relacionada petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

JOSEC